



PROVIDENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BOMBEROS

El Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil tiene la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de sus equipos de protección de rescate vertical para dar continuidad, con seguridad y garantías, al servicio que se viene prestando.

No puede dilatarse la contratación, puesto que es necesario someter periódicamente a los equipos de protección de rescate vertical del SCIS y PC a inspecciones y pruebas que garanticen el mantenimiento de las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su funcionamiento. Todo ello en consonancia con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y la norma UNE-EN 365 de Equipos de protección individual contra las caídas en altura.

La competencia municipal para la prestación del servicio se contiene en el artículo 25.2, apartado f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, que se refiere a "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios".

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2024 PEI 1361 22699 Gastos de Funcionamiento Bomberos y Protección Civil.

Visto el informe de necesidad e idoneidad del contrato, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía imprescindible que se encuentra incorporado al expediente.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de "mantenimiento de los equipos de protección de rescate vertical del SCIS y PC", mediante tramitación ordinaria, en las siguientes condiciones:

- Duración del contrato: 2 años y 3 posibles prórrogas anuales(2+1+1+1)
- Importe con prórrogas: 89.183,45 € sin IVA.
- Importe 2 años: 35.673,38 € sin IVA y 43.164,78 € IVA incluido
- Importe 2024: 17.836,69 € IVA excluido y 21.582,39 € IVA incluido

Segundo. Que por el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares, y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE SUBSANADA	ID FIRMA	12425077	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RUTH BRAVO BARRIO - CONCEJAL DELEGADA DE BOMBEROS				31 de julio de 2024	



Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Inspector Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

Cuarto. Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma